



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de ~~NOVIEMBRE~~ de 2016.

DISPOSICIÓN SGGyAF N° 41 /2016

VISTO:

La Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO N° 1.903 -modificada por la Ley N° 4.891-; la Ley de Procedimientos Administrativos de la C.A.B.A. -aprobada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/GCBA/1997-; la Resolución CM N° 37/2012, la Resolución CCAMP N° 26/2012 y el Expte. N° 50/2016 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1903, se constituyó la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO (CCAMP) de la CA.B.A. a los efectos de ejercer las competencias y facultades de administración general que involucren al MINISTERIO PÚBLICO en su conjunto y que, asimismo, tiene intervención, entre otros asuntos, en la organización y dirección de las estructuras mínimas necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas de administración asignadas por la mencionada ley.

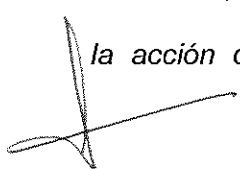
Que por Resolución CM N° 37/2012 el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA aprobó la estructura de la CCAMP, junto con las misiones y funciones de sus unidades organizativas.

Que entre las unidades organizativas previstas en la estructura de la CCAMP, se encuentra la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la CCAMP, a la cual le fue conferida la misión de *“Asistir a la CCAMP en la supervisión de las tareas a cargo de la Oficina Técnico Administrativa, la Tesorería y la Unidad de Coordinación Edilicia, y en la coordinación de la Oficina de Legales y en la gestión de todas las actividades inherentes a la modernización del Ministerio Público, de conformidad con las instrucciones que la CCAMP le imparta”*; atribuyéndosele a tales efectos las funciones mencionadas en el Anexo I de la Resolución CM N° 37/2012 antes citada.

Que a ello cabe agregar que por Resolución CCAMP N° 26/2012 la mencionada Comisión Conjunta se dispuso, en su artículo 2° modificar la Resolución CCAMP N° 1/2008 -entonces vigente-, incluyendo al titular de la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la CCAMP entre los miembros de la OFICINA DE GESTIÓN SECTORIAL (OGESE) del Ministerio Público.

Que, en otro orden de ideas, es dable destacar que, de conformidad con el artículo 2° de la LPA C.A.B.A., el ejercicio de las competencias de un órgano *“... constituye una obligación de la autoridad o del órgano correspondiente y es improrrogable, a menos que la delegación o sustitución estuvieran expresamente autorizadas...”*.

Que, en tal sentido, ha de tenerse presente que la misma LPA, en su artículo 3°, establece que los Ministros y demás funcionarios *“... podrán dirigir o impulsar la acción de sus inferiores jerárquicos mediante órdenes, instrucciones, circulares y*





Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

reglamento internos, a fin de asegurar celeridad, economía, sencillez y eficacia de los tramites, delegarles facultades”.

Que, a ello cabe agregar que el artículo 1° de la citada ley, al fijar su ámbito de aplicación, dispone que *“Las disposiciones de esta ley se aplicarán a la Administración pública centralizada, desconcentrada y descentralizada y a los órganos legislativo y judicial de la Ciudad de Buenos Aires, en ejercicio de función administrativa”.*

Que, en virtud de ello, a fin de no entorpecer el funcionamiento de la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la CCAMP durante el goce de la licencia ordinaria del suscripto, resulta procedente delegar dicha función en la titular de la Oficina de Legales, dependiente de dicha Secretaría General, mientras dure aquélla.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 1.903, el Decreto N° 1510/GCBA/1997, la Resolución CM N° 37/2012 y la Resolución CCAMP N° 26/2012;

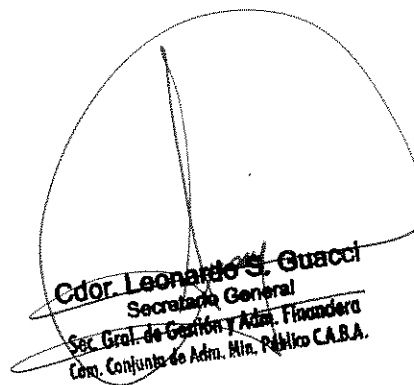
**EL SECRETARIO GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Delegar en la titular de la Oficina de Legales de la CCAMP las competencias de la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la CCAMP, mientras dure la licencia ordinaria del suscripto, entre los días 22 y 25, inclusive, ambos del mes de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, publíquese en la página de internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A., comuníquese a los titulares de la CCAMP, a través de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la FISCALÍA GENERAL, de la SECRETARÍA GENERAL ADMINISTRATIVA de la DEFENSORÍA GENERAL y de la SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la ASESORÍA GENERAL TUTELAR; a la OGESE de la Jurisdicción N° 5 y a la titular de la Oficina de Legales de la CCAMP y, oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN SGGyAF N° 41 /2016


Cdr. Leonardo S. Guacci
Secretaría General
Sec. Gral. de Gestión y Adm. Financiera
Com. Conjunta de Adm. Min. Públicos C.A.B.A.